



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos
Servicio de Personal Docente

SE CONVOCA A LOS MAESTROS DE RELIGION TEMPORALES (NIVEL DE ENSEÑANZA PRIMARIA-BLOQUE II) AL ACTO DE ADJUDICACION PRESENCIAL, QUE TENDRÁ LUGAR EL 15 DE JULIO DE 2015 EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES (AVDA. DE LA FAMA Nº 15, 30006 MURCIA) A LAS 10:00 HORAS.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN:

1. En primer lugar, participarán aquellos Maestros de Religión Indefinidos que se acogieron al punto 6º de la Convocatoria de Maestros de Religión Indefinidos del 09/07/2015, y que expresaron por escrito su renuncia a trabajar como Personal Laboral Indefinido durante el curso 2015/2016, y que se relacionan a continuación:

Nº DE LISTA	APELLIDOS
14001490	DOMINGUEZ CAPARROS, MARIA DOLORES
14003260	MARCO CUTILLAS, CAROLINA
14003880	MONSERRAT BOTIA, VALENTINA MARIA
14004080	HERNANDEZ NICOLAS, CATALINA
14004130	SEPULVEDA RUIZ, MARIA

2. En segundo lugar, participarán en el proceso de petición de vacantes los Maestros de Religión Temporales del Bloque II, ordenados por número de lista y que figuran relacionados en el Anexo I.

HASTA EL Nº DE LISTA	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
14004540	HERNANDEZ CANDELA, Mª DEL CARMEN	3,4167

3. Nombramiento de los adjudicatarios según el nº de lista asignado.
4. El adjudicatario que elija una vacante con perfil "Indefinido", pasará a ser Contratado Laboral Indefinido (Salvo para aquellos Maestros de Religión Indefinidos que participen en esta convocatoria, que no podrán optar a estar plazas).
5. El adjudicatario que elija una vacante con perfil "Temporal", pasará a ser Contratado Laboral Temporal durante el curso 2015/2016.
6. Todas las plazas son obligatorias, la no participación dará lugar a la exclusión de la lista, salvo que se acredite alguno de los supuestos de renuncia justificada a la oferta de puestos de religión establecidos en el artículo 14.2 del Convenio Colectivo de Trabajo para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7. En caso de completar horario con un segundo centro, deberá ajustarse a los criterios de itinerancia establecidos (Orden 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los Funcionarios Docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma y lo establecido en el Art. 5.9 de la Orden de 24/06/2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2015/2016). Sumadas las horas lectivas de ambos centros y la itinerancia, no podrán superar en ningún caso las 25 h lectivas.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos
Servicio de Personal Docente

8. El criterio de cómputo de horas de itinerancia para completar jornada se realizará con los siguientes límites:
- Cómputo horario máximo por itinerancia: 4 horas (31 - 70Km)
 - Mínimo de cómputo desplazamientos semanales: 2 días.
 - Para vacantes \leq 4 horas, se computarán como máximo 2'5 h de itinerancia.
 - La distancia máxima para permitir itinerancias es de 17'5 Km.
9. En el Anexo II figuran las vacantes que se ofertarán en este acto, con indicación de su perfil.

Todo el personal que obtenga plaza en el acto de adjudicación, pasará por el Servicio de Personal Docente a firmar su nuevo contrato en horario de 12 a 14 horas, entre los días 20 y 21 de julio de 2015.

Las dudas sobre las condiciones de su contrato, horario o centro adjudicado se atenderán en el buzón de correo electrónico: spd_religionprimaria@murciaeduca.es

Murcia, 13 de julio de 2015
EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: José Antonio Martínez Asís